



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2012-MPH/CM

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de marzo del 2012, el Dictamen N° 003-2012-MPH/SR-CPDES de fecha 29 de marzo del 2012 proveniente de la Comisión de Desarrollo Social sobre propuesta de Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el Informe N° 049-2012-MPH/A de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Huamanga, menciona que se requiere la suscripción de dicho Convenio a fin de efectivizar el desembolso económico para la adquisición de alimentos para los comedores populares, hogares, albergues, con adultos mayores en riesgo, discapacitados y personas con tuberculosis (PANTEC);

Que, del Informe N° 048-2012-MPH/SGPAN-35.40 del Programa de Alimentación y Nutrición de la Municipalidad Provincial de Huamanga, refiere que actualmente el Programa nacional de Asistencia Alimentaria PRONAA, esta siendo transferida a la nueva cartera del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS. La transferencia del presupuesto 2012 de los Programas de Complementación Alimentaria dependerá de la firma de este Convenio de Gestión que debe ser aprobado por Acuerdo de Concejo Municipal;

Que, se tiene la Opinión Legal N° 075-2012-MPH/13 de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huamanga, refiere, se tiene que el MIMDIS, de conformidad con la Ley N° 29792 ley de creación, organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, es el organismo rector, que involucra a las entidades del Estado, en los tres niveles de gobierno, vinculadas con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción del desarrollo social, inclusión y equidad. Tiene personería jurídica de derecho público y contribuye pliego presupuestal. En tanto, el Programa Nacional de Asistencia Alimentaria, en adelante el MIMDIS – PRONAA, es un Programa adscrito al MIMDIS encargado de ejecutar y coordinar las acciones de transferencia de los programas sociales de apoyo alimentario y nutricional a los Gobiernos Locales acreditados en el marco de los procesos de descentralización, promover la asistencia técnica y capacitación en virtud a los Convenios que se celebran;

Que, en el rubro de las transferencias de recursos, establece que se hará de acuerdo a la normatividad vigente y demás disposiciones emitidas por la Dirección Nacional de Presupuesto Público y/o la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas. En este sentido, previa suscripción del Convenio de gestión, el MIDIS – PRONAA deberá comunicar mensualmente a la Dirección Nacional del Tesoro Público los montos a transferirse a la Municipalidad para el funcionamiento del Programa de Complementación Alimentaria (PCA)



Que conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto mayoritario de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 003-2012-MPH/SR-CPDES proveniente de la Comisión de Desarrollo Social. En consecuencia, APROBAR la suscripción del Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) y la Municipalidad Provincial de Huamanga, para la gestión del programa de Complementación Alimentaria (PCA) durante el Año 2012.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga la suscripción del Convenio aprobado por el Primer Artículo del Presente Acuerdo, y de todos aquellos documentos necesarios para la concreción de los objetivos del Convenio.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Administración y Finanzas el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Administración y Finanzas y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL DOCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Abog. MARTÍN S. MOLINA CÁRDENAS
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Ing. Guido Palomino Hernández
ALCALDE (e)